Firma Digital SUSALUD Superintendencia Nacional de Salud
Firmado digitalmente por CHUMBE ABREU Silvia Nelly FAU 20377985843 hard
Director General De La Oga
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2022 16:40:30 -05:00

Santiago De Surco, 09 de Mayo del 2022

RESOLUCIÓN N° 000012-2022-SUSALUD-OGA

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2022-LOG/OGA del responsable de Almacén de fecha 09 de mayo de 2022, a través del cual se sustenta la aprobación de la donación de Mamelucos Descartables - Equipos de Protección Personal – EPP a favor de SUSALUD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" se creó el Sistema de Bienes Estatales-SBN, como ente rector responsable, teniendo como finalidad ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel de Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en el numeral 6.2 establece las causales y procedimientos para la Donación de Bienes y en su Tercera Disposición Complementaria indica que "*Para los bienes que no se encuentren contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en el presente directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos*".

Que, el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN establece los procedimientos para la ejecución de la donación de bienes, precisando que se materializa mediante Resolución de la Oficina General de Administración, previo informe técnico de evaluación de la procedencia de donación;

Que, mediante el Informe Técnico de visto, el responsable de Almacén Central, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, concluye en la pertinencia de aceptar la donación de seiscientos (600) mamelucos descartables talla M (EPP), detallados en el Cuadro Nº 01 del referido Informe;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el literal m) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

Firma Digital SUSALUD Superintendencia Nacional de Salud
Firmado digitalmente por MEDRANO BENDEZU Fernando FAU 20377985843 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2022 16:39:44 -05:00

Con el visto del Jefe en Gestión Logística de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar, con eficacia anticipada al 5 de mayo de 2022, la donación de seiscientos (600) mamelucos descartables talla M (EPP), a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, por un valor total de S/. 7 497,00 (Siete mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución será puesta en conocimiento del responsable de Contabilidad y del responsable de Almacén para que efectúen los registros correspondientes, conforme sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese.

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
DIRECTOR GENERAL DE LA OGA

ANEXO Nº 01 de la Resolución de la Oficina General de Administración

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Mameluco descartable talla M	600	S/ 12,465	S/ 7, 497 00
	TOTAL			S/ 7, 497.00